

**HECHOS PROBADOS**

PRIMERO.- Los actores don Ioan Onorel Nyerges, don Emil Nicolae, don Constantin Bardan, don Gheorghe Brinza y don Gelu Andrescu prestaron sus servicios profesionales por orden y cuenta de la empresa «SC Contera, S. R. L.» desde 21 de marzo de 2006 con la categoría profesional de oficiales segunda y percibiendo un salario de 41,63 euros diarios con p.p. pagas extras.

SEGUNDO.- La demandada adeuda a cada uno de los actores 7.741,15 euros según desglose contenido en el hecho tercero del escrito de demanda que se da por reproducido.

TERCERO.- Se ha celebrado el preceptivo acto de conciliación ante el UMAC que finalizó sin avenencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Ante la injustificada incomparecencia del demandado al acto del juicio, pese a haber sido citado en forma y con las advertencias legales, procede haciendo uso de la facultad discrecional conferida por el artículo 91.2. de la Ley de Procedimiento Laboral, tenerlo por confeso, específicamente sobre las circunstancias laborales del actor y el impago de las cantidades reclamadas en esta litis, por lo que procede la estimación íntegra de la demanda.

SEGUNDO.- Igualmente procede el devengo de intereses por mora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores por tratarse de deuda líquida.

TERCERO.- Por aplicación del artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

**FALLO**

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por DON ION ONOREL NYERGES, DON EMIL NICOLAE, DON CONSTANTIN BARDAN, DON GHEORGHE BRINZA Y DON GELU ANDRIESCU frente a «SC CONTERA, S. R. L.», DON EMANUEL RAFAEL MELCONIAN Y DON STEFAN BREILLER, condeno a los demandados a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 7.741,15 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000065031607, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SC CONTERA, S. R. L.», DON EMANUEL RAFAEL MELCONIAN Y DON STEFAN BREILLER, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 12 de noviembre de 2007.-La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz-Pines.

07/15523

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 648/07.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jorge Hamilton Sereno de Carvalho contra don Honorato Evita Oma, doña Inés Evita Oma, doña Regina Evita Oma, «Coordinación de Gremios, S.L.», «Gestión de Proyectos y Obras Públicas, S.A.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 648/2007 se ha acordado citar al representante legal de «Coordinación de Gremios, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 2008 a las nueve veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de «Coordinación de Gremios, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de noviembre de 2007.-La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/15960

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VALENCIA**

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 183/06.*

Doña Encarnación Alhambra Peña, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 183/06 a instancias de don Enrique Ruiz Aliaga contra INSS, «Naval Valencia, S. A.», «Unión Moinreque, Sociedad Limitada», «Talleres Mocinsa, S. L.», «Calderería López Hermanos, S. A.», «Esnaval, S. L.», Fogasa y Asepeyo-M.A.T.E.P.S.S. número 151, en reclamación por invalidez en el que, por medio del presente, se cita a «Moinreque, S. L.», quien se halla en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14, 2º amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio y confesión con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 13 de diciembre de 2007, a las diez treinta horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, 3 de diciembre de 2007.-La secretaria judicial, Encarnación Alhambra Peña.

07/16542